

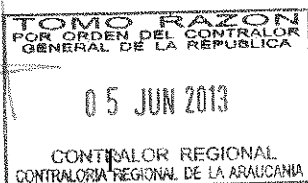
**REF:** Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC). **Programa:** "Transferencia PEF Modalidades Asesorías y Servicios Empresariales"

**RESOLUCIÓN N° 1033**

**TEMUCO, 17 MAYO 2013**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 22 de noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
3. La Resolución N° 210, de fecha 22 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente, con toma de razón de fecha 28 de diciembre de 2011.
4. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.
5. La Resolución N° 132, de fecha 20 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del Convenio de transferencia señalado precedente, con toma de razón de fecha 16 de enero de 2013.
6. El Ordinario N° 032 de fecha 19 de abril de 2013, por medio del cual la Directora Regional del Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos.
7. El Memorandum N° 494 de fecha 30 de abril de 2013, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, por medio del cual solicita al Departamento Jurídico, la modificación del convenio de transferencia ya citado.
8. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 17 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.



9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Acuerdo N° 1014, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 38, de fecha 18 de agosto de 2011, se acordó, comprometer un monto total de hasta \$ 1.356.000.000.- (Mil trescientos cincuenta y seis millones de pesos), para ser transferidos a SERCOTEC, para ser destinados a la ejecución, entre otros, del **“Programa Transferencia PEFP Modalidad Asesorías y Servicios Empresariales”**, por un monto de hasta \$106.000.000.- (Ciento seis millones de pesos).
2. Que, por Resolución N° 210, del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 22 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, destinado a la ejecución, entre otros, del Programa **“Transferencia PEFP Modalidad Asesorías y Servicios Empresariales”**, estableciéndose para la efectiva ejecución de las actividades del programa el plazo máximo al 31 de diciembre de 2012.
3. Que, por Resolución del VISTOS N° 5, se aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 4, en virtud de la cual se acuerda ampliar el plazo de vigencia para la ejecución de las actividades del programa hasta el día 30 de junio de 2013.
4. Que, por ORD. N° 032, del VISTOS N° 6, la Dirección Regional de SERCOTEC, en base a las argumentaciones que indica, solicita al Gobierno Regional la ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 2, hasta el día 30 de noviembre de 2013, para permitir la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el Programa **“Transferencia PEFP Modalidad Asesorías y Servicios Empresariales”**.
5. Que, por Memorándum del VISTOS N° 7, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, informa al Encargado del Departamento Jurídico, la pertinencia proceder a la modificación del Convenio de Transferencia en los términos planteados por SERCOTEC.
6. Que, la cláusula DECIMO del Convenio de transferencia ya citado, establece la posibilidad de modificarlo, por acuerdo de las partes. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución N° 210 de 2011, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional con fecha 28 de diciembre de 2011.
7. Que, con fecha 17 de mayo de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, han acordado modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 22 de noviembre de 2011, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **30**



de noviembre de 2013; documento que por este acto se viene en aprobar.

**RESUELVO:**

1º. **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia suscrito con fecha 17.05.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, que prorroga la vigencia de dicho Convenio hasta el **30 de noviembre de 2013**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC**

**Programa:**

**"Transferencia PEFP Modalidad Asesorías y Servicios Empresariales"  
Código BIP N° 30114414-0**

En la comuna de Temuco, a 17 de mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente "*el Gobierno Regional*"; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, R.U.T. N° 82.174.900-k, en adelante indistintamente "**SERCOTEC**" o "*Institución Receptora*", representada, según se acreditará, por la Sra. Directora Regional de la Araucanía, doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, chilena, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 480, Temuco; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a) El Acuerdo N° 1014, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 38, de fecha 18 de agosto de 2011, a través del cual se acordó, comprometer un monto total de hasta \$ 1.356.000.000.- (Mil trescientos cincuenta y seis millones de pesos), para ser transferidos a SERCOTEC, a fin de destinarlos a la ejecución, entre otros, del "**Programa Transferencia PEFP Modalidad Asesorías y Servicios Empresariales**", por un monto de hasta \$106.000.000.- (Ciento seis millones de pesos)
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 22 de noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, para la ejecución de los recursos referidos anteriormente. Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 210 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 23 de diciembre de 2011.
- c) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y SERCOTEC, mediante la cual prorrogan la vigencia del convenio de transferencia singularizado en la letra precedente, hasta el día 30 de junio de 2013. Esta Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 132 del Gobierno



Regional, de fecha 20 de diciembre de 2012, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 16 de enero de 2013.

- d) El ORD. N° 032, de fecha 19 de abril de 2013, de la Dirección Regional de SERCOTEC Región de La Araucanía, a través del cual solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia singularizado en la letra b) precedente, con la finalidad de extender la vigencia del mismo hasta el día **30 de noviembre de 2013**, fundamentado en que el programa está siendo desarrollado conforme a la normativa y plazos establecidos. Sin embargo, debido a que para disponer las Asesorías, operativamente se debió desarrollar 4 procesos licitatorios, lo cual significó un retraso en el comienzo de ejecución de los servicios, advirtiendo que para la época de vencimiento del plazo de vigencia del convenio (30 de junio de 2013), todavía existirían proyectos en desarrollo.
- e) El Memorandum N° 494 de fecha 30 de abril de 2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, por medio del cual informa al Encargado del Departamento Jurídico la pertinencia de realizar la modificación del Convenio de Transferencia en los términos planteados por SERCOTEC.
- f) La cláusula DÉCIMO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 210 de fecha 22 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

#### **SEGUNDO. MODIFICACIÓN:**

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional** y el **Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC**, de fecha 22 de Noviembre de 2011, quedando su redacción del siguiente tenor:

#### **"DÉCIMO PRIMERO. PLAZO:**

*El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la Institución Receptora, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, y se extenderá hasta la aprobación del **Informe Técnico Final**, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de noviembre del año 2013**"*

#### **TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 22 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y SERCOTEC, referido en la letra b) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

#### **CUARTO. VIGENCIA.**

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

#### **QUINTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos a disposición del Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.


**SEXTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, Directora Regional del Servicio de Cooperación Técnica, consta además de la Resolución N° 8560-A, de fecha 28 de noviembre de 2008, que la designa Directora Regional de la Dirección Regional de la Araucanía, en la Escritura Pública de "Delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación" otorgada el 27 de abril de 2010, ante Notario Público de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA"**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia, descrito en el VISTOS N° 2 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/PEG/RHB/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. de Análisis y Control de Gestión.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico. (Ingreso N° 422)
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC

Programa:

**“Transferencia PEFP Modalidad Asesorías y Servicios Empresariales”  
Código BIP N° 30114414-0**

17 MAYO 2013

En la comuna de Temuco, a ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*”; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, R.U.T. N° 82.174.900-k, en adelante indistintamente “**SERCOTEC**” o “*Institución Receptora*”, representada, según se acreditará, por la Sra. Directora Regional de la Araucanía, doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, chilena, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, ambos con domicilio en calle O’Higgins N° 480, Temuco; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a) El Acuerdo N° 1014, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 38, de fecha 18 de agosto de 2011, a través del cual se acordó, comprometer un monto total de hasta \$ 1.356.000.000.- (Mil trescientos cincuenta y seis millones de pesos), para ser transferidos a SERCOTEC, a fin de destinarlos a la ejecución, entre otros, del “**Programa Transferencia PEFP Modalidad Asesorías y Servicios Empresariales**”, por un monto de hasta \$106.000.000.- (Ciento seis millones de pesos)
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 22 de noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, para la ejecución de los recursos referidos anteriormente. Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 210 del Gobierno Regional, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 23 de diciembre de 2011.
- c) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y SERCOTEC, mediante la cual prorrogan la vigencia del convenio de transferencia singularizado en la letra precedente, hasta el día



30 de junio de 2013. Esta Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 132 del Gobierno Regional, de fecha 20 de diciembre de 2012, la que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 16 de enero de 2013.

- d) El ORD. N° 032, de fecha 19 de abril de 2013, de la Dirección Regional de SERCOTEC Región de La Araucanía, a través del cual solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia singularizado en la letra b) precedente, con la finalidad de extender la vigencia del mismo hasta el día **30 de noviembre de 2013**, fundamentado en que el programa está siendo desarrollo conforme a la normativa y plazos establecidos. Sin embargo, debido a que para disponer las Asesorías, operativamente se debió desarrollar 4 procesos licitatorios, lo cual significó un retraso en el comienzo de ejecución de los servicios, advirtiendo que para la época de vencimiento del plazo de vigencia del convenio (30 de junio de 2013), todavía existirían proyectos en desarrollo.
- e) El Memorándum N° 494 de fecha 30 de abril de 2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, por medio del cual informa al Encargado del Departamento Jurídico la pertinencia de realizar la modificación del Convenio de Transferencia en los términos planteados por SERCOTEC.
- f) La cláusula DÉCIMO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 210 de fecha 22 de noviembre de 2011, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

## SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional** y el **Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC**, de fecha 22 de Noviembre de 2011, quedando su redacción del siguiente tenor:

### “DÉCIMO PRIMERO. PLAZO:

*El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la Institución Receptora, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, y se extenderá hasta la aprobación del **Informe Técnico Final**, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de noviembre del año 2013**”*

## TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 22 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y SERCOTEC, referido en la letra b) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA.**

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

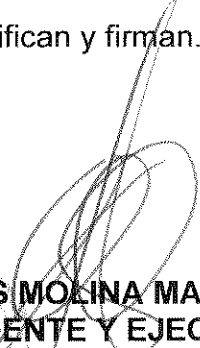
**QUINTO. EJEMPLARES:**

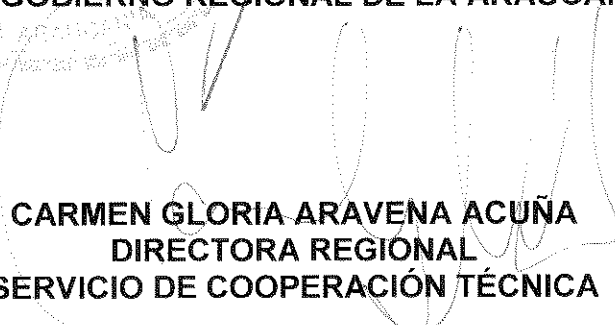
La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos a disposición del Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC.


**SEXTO. PERSONERÍAS:**


La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de doña **CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**, Directora Regional del Servicio de Cooperación Técnica, consta además de la Resolución N° 8560-A, de fecha 28 de noviembre de 2008, que la designa Directora Regional de la Dirección Regional de la Araucanía, en la Escritura Pública de "Delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación" otorgada el 27 de abril de 2010, ante Notario Público de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
**CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
DIRECCION REGIONAL  
TEMUCO

  
GOBIERNO REGIONAL  
Vº Bº JURIDICO

AMM/RHB/DJG



**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Despacho N° 9419**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 05/06/2013

**Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000033/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	05/06/2013 15:30:09

© 2013 Contraloria General de la República